

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**18102** *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en los servicios centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias correspondientes a los Grupos A y B.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias dotados presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Secretaría de Estado para la Seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría General para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en sus Servicios Centrales, que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución, con arreglo a las siguientes:

## Bases

### I. Requisitos de participantes

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del referido Estatuto se han integrado en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A, Subgrupo A1; Grupo B, Subgrupo A2; Grupo C, Subgrupo C1; Grupo D, Subgrupo C2. En consecuencia, en la columna relativa al Grupo del Anexo I, la referencia al Grupo A, ha de entenderse realizada al Subgrupo A1 y la referencia al Grupo B, ha de entenderse realizada al Subgrupo A2.

Igualmente, y de acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, podrán participar los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos, siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por el orden de preferencia que estime oportuno, los puestos vacantes que se incluyen en el Anexo I.

3. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarse junto a la instancia de solicitud de plazas los cursos y titulaciones, así como aquellas certificaciones que estimen oportunas.

4. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso, la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiera quedado en situación de suspenso o hubiera dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos, a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

5. Los funcionarios que pertenezcan a dos Cuerpos de distinto Grupo de los incluidos en el Anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación de méritos deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedencia forzosa, excepto los

suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en esta Secretaría de Estado, salvo los que se hallen en comisión de servicios, tendrán la obligación de participar, al menos, al puesto que ocupen provisionalmente. Los funcionarios referidos que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas, sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

4. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Que tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad.
- Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de familiares, según modificación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, por la 39/99, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a la Secretaría de Estado de Seguridad, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

6. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, acompañando a la misma un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones que tenga atribuido el puesto concreto.

7. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Sin embargo no requerirán autorización los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Penitenciarios, dado que la convocatoria es para puestos adscritos a los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

### II. Valoración de méritos

Tercera:

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará en dos fases. La puntuación mínima para superar la primera fase será de 10,00 puntos y de 8,00 puntos para la segunda:

Primera Fase:

2. Méritos Generales.-Se valorará hasta un máximo de 25,48 puntos conforme al siguiente baremo:

2.1 Valoración del Grado Personal Consolidado:

Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de 6,00 puntos, según el criterio siguiente:

Por tener un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: 6,00 puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: 5,50 puntos.

Inferior en uno, dos o tres niveles al nivel del puesto solicitado: 5,00 puntos.

Inferior en cuatro o cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 4,50 puntos.

Inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado: 4,00 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársela el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamento ajeno a la Secretaría de Estado para la Seguridad y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias deberá recabar del órgano o unidad correspondiente que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos).

#### 2.2 Valoración del Trabajo Consolidado:

Se adjudicarán hasta un máximo de 7,50 puntos en función del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior o igual al del puesto solicitado por un periodo:

Superior a un año: 7,50 puntos.

Entre 6 meses y un año: 6,00 puntos.

Menos de 6 meses: 5,00 puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto solicitado por un periodo:

Superior a un año: 5,00 puntos.

Entre 6 meses y un año: 4,00 puntos.

Menos de 6 meses: 3,00 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado por un periodo:

Superior a un año: 3,00 puntos.

Entre 6 meses y un año: 2,00 puntos.

Menos de 6 meses: 1,00 puntos.

Aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

2.3 Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 4,00 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en el anexo I de la convocatoria, con expresión del número de horas y centro de impartición, conforme a la siguiente escala:

Cursos de duración comprendida entre 15 y 39 horas: 0,20 puntos.

Cursos de duración comprendida entre 40 y 59 horas: 0,30 puntos.

Cursos de duración de más de 59 horas: 0,40 puntos.

Para la valoración de los cursos será requisito indispensable la acreditación documental mediante el oportuno certificado original o copia debidamente compulsada, donde constará número de horas y centro que lo impartió.

2.4 Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 7,50 puntos, a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios prestados en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o en el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, siendo de 0,20 puntos los completados en el resto de la Administración, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no pudiendo computarse más de una vez los prestados simultáneamente.

Para agilizar la valoración de este mérito, todos los participantes en el concurso estarán obligados a cumplimentar y presentar, junto con la instancia de solicitud de vacantes, el modelo que se adjunta

como Anexo IV a estas bases (Declaración jurada de servicios prestados).

2.5 Conciliación de la Vida Familiar y Laboral: Se valorarán las situaciones que se citan a continuación hasta un máximo de 0,48 puntos:

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda de municipio distinto: 0,24 puntos.

El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza o adopción, acogimiento permanente o preadoptivo, menor de doce años, siempre que se acredite por los interesados de forma fehaciente, que el puesto que solicita permite un mejor cuidado del menor: 0,24 puntos.

Cuidado de un familiar, hasta segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y acceda desde municipio distinto, de acuerdo con lo dispuesto en el RD. 255/2006, de 3 de marzo 0,24 puntos. La valoración de este apartado es incompatible con la que pueda ser otorgada por el cuidado de hijos.

#### Segunda Fase:

3. Méritos Específicos: Se valorará hasta un máximo de 14 puntos según la distribución que se refleja en el Anexo I.

A efectos de comprobación y valoración de los méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá requerir en entrevista personal a los candidatos que hayan superado la primera fase, las aclaraciones, comprobaciones o documentación adicional que considere oportuno. La valoración de estos méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión, desechando la máxima y la mínima, o en caso de empate, una de las que aparezcan como tales.

#### III. Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta.-1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como Anexo III a esta Resolución.

Este certificado, si se trata de funcionarios en activo, en situación de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales, con destino en los Servicios Centrales, deberá ser expedido por las unidades competentes en materia de personal de los Departamentos Ministeriales, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, o similar de otros Organismos.

En esos mismos casos, cuando el destino lo sea en los Servicios Periféricos, será expedido por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de la provincia en que se ubiquen los Centros en que se encuentren destinados.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

3. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria y excedencia forzosa, la certificación será expedida por la Unidad de Personal competente del Departamento ministerial al que esté adscrito su Cuerpo o Escala de pertenencia.

4. Los méritos específicos alegados por los concursantes, para poder ser valorados, deberán acreditarse documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, expedidos por el Jefe de la Unidad correspondiente, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

7. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### IV. Presentación de solicitudes

Quinta.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso general se dirigirán a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se ajustarán a los modelos publicados como anexos a esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convoca-

toria en el «Boletín Oficial del Estado», en la oficina del Registro de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá 38-40, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de su presentación.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo IV: Declaración jurada o promesa de servicios prestados.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

#### V. Comisión de valoración

Sexta.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector General de Personal de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue, quien la presidirá, seis miembros en representación de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, uno de los cuales actuará como Secretario. En cumplimiento del artículo 46.1 del Real Decreto 364/95, por el que se establece el derecho de participación de los representantes de las organizaciones sindicales, en la mencionada Comisión de Valoración participará un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas y las que cuentan con más del 10 por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, y se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo. La Comisión de valoración, cuando lo estime oportuno, podrá solicitar de la Autoridad Convocante la designación de expertos en calidad de asesores, con voz pero sin voto.

#### VI. Adjudicación de destinos

Séptima.—La Comisión de Valoración elevará a la Autoridad Convocante propuesta de adjudicación con arreglo a lo siguiente:

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida en los distintos apartados de la base tercera, una vez superados las mínimas exigidas para cada una de las fases.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada en el apartado correspondiente a «Valoración de méritos específicos». Base Tercera, apartado 3.

3. De persistir el empate, se acudirá a la puntuación otorgada en el resto de los méritos señalados en la Base Tercera, por el orden establecido en la misma, con excepción de los supuestos de conciliación de la vida familiar y laboral.

4. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

5. Los destinos adjudicados, serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado en este caso a comunicarlo a los Departamentos afectados.

#### VII. Plazo de resolución

Octava.—1. El presente concurso se resolverá mediante Resolución de esta Secretaría de Estado que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, los listados de adjudicaciones, serán expuestos en la Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, reflejándose el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Minis-

terio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

#### VIII. Toma de posesión

Décima.—1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, que serán apreciadas, en cada caso por la Secretaría General para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

#### IX. Norma final

Undécima.—Los posibles emplazamientos de los recursos generados por esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se realizarán a través de los Centros Penitenciarios y la oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/99, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General, mediante la interposición de recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponerse, en este caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 2007.—El Secretario de Estado de Seguridad, P.D (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), la Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

## ANEXO I

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	VACANTES	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN			NIVEL C.D.	C. ESPEC ANUAL	TITUL. ACADEM. OBSERVAC.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PUNT. MAX.
				AD	GR	CUERPOS						
1	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD PENITENCIARIA</b> DIRECTOR DE PROGRAMAS ADM. PENIT. -Coordinar y dirigir actividades orientadas a la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud entre la población reclusa. - Coordinar y dirigir actividades orientadas a la mejora de la salud e higiene medioambiental en los centros penitenciarios	1	MADRID	A3	AB	EX33	26	11348,96	21140 32280	-Gestión sanitaria. en -Master en Epidemiología Aplicada de Campo. -Estadística en Ciencias de la Salud.	-Experiencia actualizada en gestión, coordinación general, seguimiento y evaluación global de programas de salud de los centros penitenciarios. -Experiencia en coordinación y dirección de actividades orientadas a la mejora de la salud e higiene medioambiental en los centros penitenciarios. -Experiencia en vigilancia de brotes epidemiológicos y toxoinfecciones alimentarias.	5 5 4
2	<b>JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN SANITARIA ADM. PENIT.</b> - Coordinación y gestión de los Sistemas de Información Sanitaria, establecidos en los Centros Penitenciarios. -Elaboración de informes estadísticos sanitarios.	1	MADRID	A3	AB	EX33	26	11348,96	21140 32280	-Gestión sanitaria. -Experto Universitario en Estadística y Probabilidad en Medicina. -Programa estadístico. -Bases de datos. nivel avanzado.	-Experiencia actualizada en gestión y análisis conjunto de los Registros de Información Sanitaria de los centros penitenciarios. - Experiencia en realización de informes estadísticos sobre sanidad penitenciaria -Experiencia actualizada en el diseño de registros de información sanitaria en el medio penitenciario.	5 5 4
3	<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS</b> JEFE-COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, ADM. PENIT. - Coordinación y seguimiento de los programas y/o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Coordinación de los servicios de prevención.	1	MADRID	AE	A	EX21	28	17517,62	3A009 TFS M.G.	- Auditor de sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales. - Dirección y/o gestión de recursos humanos. -Técnicas Directivas	- Elaboración y adaptación de procedimientos de prevención de riesgos laborales del sistema de gestión de la Administración General del Estado a la Administración Penitenciaria. - Coordinación y seguimiento de la implantación de los Planes de Actuación ante Emergencias en los centros penitenciarios. - Coordinación y seguimiento de la actuación realizada en vigilancia de la salud a los empleados públicos de los centros penitenciarios. -Experiencia actualizada en coordinación y seguimiento de los programas y actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en los centros penitenciarios.	5 4 3 2
4	<b>TÉCNICO DE PREVENCIÓN A ADM. PENIT.</b> - Realización de funciones correspondientes actuaciones y programas en materia de prevención de riesgos.	1	MADRID	AE	AB	EX21	26	12866,74	3A009 TFS M.G.	- Curso de sistemas de gestión para la prevención de riesgos laborales. - Curso de para el desempeño de funciones de nivel superior en disciplinas preventivas - Gestión y Administración de Recursos Humanos	- Elaboración de informes y/o asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales a los centros penitenciarios. - Seguimiento de la elaboración e implantación de los Planes de Actuación ante Emergencias en el ámbito de la Administración Penitenciaria - Realización de evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los empleados públicos penitenciarios. - Experiencia en la coordinación y seguimiento de los programas y actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en los centros penitenciarios.	5 4 3 2

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	VACANTES	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN			NIVEL C.D.	C.ESPEC ANUAL	TITUL. ACADEM. OBSERVAC.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PUNT. MAX.
				AD	GR	CUERPOS						
5	JEFE SERVICIO DE SALUD LABORAL ADM. PENIT. - Gestión y control de procesos de adaptación de puestos de trabajo por salud laboral de personal penitenciario así como e los Comisiones de Servicio motivadas por problemas de salud. - Gestión y control de la póliza de seguro de accidentes del personal penitenciario. - Colaboración en el desarrollo de actuaciones preventivas en Servicios de Prevención.	1	MADRID	AE	AB	EX21	26	11348,96		- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales - Especialización de Ergonomía y Psicología Aplicada. - Especialización de Seguridad en el Trabajo - Gestión y Administración de Recursos Humanos	-Experiencia en actividades de control de procedimientos de adjudicación de Comisiones de Servicio por Salud Laboral en el ámbito penitenciario. - Experiencia actualizada en actividades de gestión y control de procesos de adaptación de puestos de trabajo por salud laboral de personal penitenciario. - Experiencia actualizada en gestión y control de la póliza de seguro de accidentes del personal penitenciario. - Experiencia en el desarrollo de actuaciones preventivas en un Servicio de Prevención.	6 4 2 2
6	JEFE DE SECCIÓN FORMACIÓN CONTINUADA ADM. PENIT. -Programación y gestión de cursos y otras actividades de perfeccionamiento de la formación. -Evaluación y elaboración de informes sobre dichas actividades.	1	MADRID	AE	AB	EX21	24	5008,92		- Formación de formadores. - Gestión y Administración de Recursos Humanos	- Experiencia docente actualizada en el ámbito penitenciario. - Experiencia actualizada en organización y seguimiento de cursos de formación de funcionarios de I.P.P. - Publicaciones sobre la formación de funcionarios, y materias de su ámbito de estudio.	6 4 4
7	JEFE DE SECCIÓN DE RETRIBUCIONES ADM. PENIT. - Seguimiento y control del presupuesto de gastos de personal de la DGIP	1	MADRID	AE	AB	EX21	24	5008,92		- Gestión y Administración de Recursos Humanos	- Seguimiento y control del presupuesto de gastos de personal de la DGIP - Gestión económica de cursos de formación. - Seguimiento y control de las retribuciones de los Servicios Penitenciarios de la DGIP - Elaboración de documentos contables (gastos de personal) a través del programa DOUCONITA - Elaboración y ejecución económica de los expedientes indemnizatorios por lesiones.	4 3 3 2 2
8	<b>INSPECCIÓN PENITENCIARIA</b> INSPECTOR ADJUNTO ADM. PENIT. -Tramitación y gestión de expedientes en materia disciplinaria, de indemnizaciones y de recompensas. -Colaboración con los Inspectores de Servicios en programación, organización y seguimiento de planes de inspección en materia penitenciaria.	3	MADRID	AE	B	EX21	24	8148,34	H.I.E.	-Legislación Penitenciaria. -Tratamientos de Textos -Bases de Datos -Hoja de Cálculo. -S.I.P.	-Experiencia en tramitación de expedientes disciplinarios e informaciones reservadas. -Experiencia en supervisión de Centros Penitenciarios. -Experiencia en elaboración y tramitación de informes sobre informaciones reservadas, y funcionamiento de los servicios que se prestan en los centros penitenciarios.	6 5 3
9	<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS</b> JEFE SERVICIO TÉCNICO PROYECTOS Y OBRAS ADM. PENIT. - Gestión, seguimiento y control de mantenimiento de inmuebles destinados a Centros Penitenciarios y sus servicios e instalaciones básicas. -Planificación, asesoramiento y control de las necesidades de obras y adecuación de instalaciones en los Centros Penitenciarios. -Realización y revisión de proyectos de obras e instalaciones en Centros Penitenciarios. -Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas. -Dirección técnica, certificación, recepción, medición y liquidación de obras en C. P.	1	MADRID	AE	BC	EX21	26	12566,74	2A002 3A004	-Mantenimiento y conservación de edificios. -Conocimientos de aplicaciones informáticas de carácter técnico. -AUTOCAD -MENFIS	-Experiencia en gestión y mantenimiento de edificios e instalaciones en Centros Penitenciarios. -Elaboración de informes técnicos y criterios de prioridad de obras e instalaciones en Centros Penitenciarios. -Conocimiento sobre sistemas de seguridad electrónica antiintrusión. -Experiencia en redacción de proyectos de obras, dirección, certificación, recepción, medición y liquidación de obras. -Conocimiento y experiencia actualizada en contratación de la Administración Pública con empresas constructoras y de servicios.	3 3 3 3 2
10	<b>JEFE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA. ADM. PENIT.</b> -Análisis de riesgos y amenazas para la seguridad de los sistemas de información de Instituciones Penitenciarias -Propuesta e implantación de las medidas de seguridad física y lógica de cualquier sistema de información y comunicación -Proposición de políticas de seguridad y adecuación de los sistemas a la legislación en materia de seguridad informática y de protección de datos.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	26	12566,74		-Seguridad de Redes -Tecnologías de los Sistemas de Información. - Metodología de análisis y gestión de riesgos. -Curso de Seguridad STIC	-Experiencia demostrada en gestión de proyectos concretos de Seguridad, análisis de riesgos, así como métodos de protección, detección y políticas de seguridad. -Experiencia demostrada en sistemas de autenticación y técnicas principales de seguridad en los sistemas operativos usados en Instituciones Penitenciarias -Experiencia en la puesta en marcha de planes de gestión de la seguridad en a organismos de la Administración.	5 5 4

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	VACANTES	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN			NIVEL C.D.	C.ESPEC ANUAL	TITUL. ACADEM. OBSERVAC.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PUNT. MAX.
				AD	GR	CUERPOS						
11	JEFE DE SERVICIO EQUIPAMIENTO ADM. PENIT. -Planificación y control de las necesidades de equipamiento de los Centros Penitenciarios. - Planificación del gasto en materia de equipamiento - Estudio de los equipos de forma individualizada, características y precios para la optimización de las adquisiciones	1	MADRID	AE	AB	EX21	26	11348,96		-Contratación en la Administración Pública. -Experiencia en la realización de informe sobre la conveniencia de adquisiciones - Experiencia en la valoración y propuesta de adquisición de las solicitudes de equipamiento efectuadas desde los centros penitenciarios - Experiencia en la explotación de Bases de Datos asociadas al control del gasto en materia de equipamiento. - Experiencia en el estudio, definición y homologación de equipos para centros penitenciarios	5 5 2 2	
12	JEFE SECCIÓN SISTEMAS INFORMÁTICOS ADM. PENIT. -Administración en redes de área local con Windows NT. -Gestión de informes de infraestructura de comunicaciones de WAN e integración LAN con propuestas TCP/IP sobre Frame Relay, RDSI, Internet o fibra óptica. -Administración de sistemas abiertos con sistemas operativos Unix, Linux y Windows NT. -Utilización de herramientas IDE de desarrollo tales como NetBee, Forte y VisualAge for Java. -Atención a usuarios internos y externos y administración de sistemas Server.	1	MADRID	AE	AB	EX21	24	10371,86		-Programación JAVA. -Bases de Datos relacionales (DB2). -Programación HOST -Seguridad informática -Administración Unidades NT, Unix y Linux. -Comunicaciones WAN/fibra óptica, Frame Relay, RDSI y protocolos de comunicaciones.	5 5 4	
13	TÉCNICO PROYECTOS Y OBRAS ADM. PENIT. -Mantenimiento y control de los edificios e instalaciones de los Centros Penitenciarios. -Redacción de proyectos y dirección de obras en Centros Penitenciarios.	1	MADRID	AE	AB	EX21	24	6507,50	2A 002 3 A004	-Contratación en la Administración Pública. -Mantenimiento y conservación de edificios. -Autocad.	4 4 3 3	
14	JEFE SECCIÓN MANTENIMIENTO ADM. PENIT. -Mantenimiento de las instalaciones de los servicios centrales. -Elaboración de informes técnicos sobre adquisición de medios, reparaciones y mantenimiento de los servicios centrales. -Control de las comunicaciones telefónicas de los servicios centrales. -Distribución y optimización de espacios.	1	MADRID	AE	AB	EX21	24	5008,92		-Administración servicio IBERCOM. -EXCELL -Seguridad	5 3 3 3	
15	<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL TRATAMIENTO Y GESTIÓN PENITENCIARIA</b> JEFE AREA INTERV. COLECTIVOS ESPECIALES ADM. PENIT. -Impulso y control de programas de intervención penitenciaria con colectivos de características especiales. -Impulso y coordinación de mecanismos de cooperación jurídica internacional en materia de traslado de personas condenadas. - Coordinación de los mecanismos contemplados tanto en la Ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, como en el Código Penal de actuación con internos extranjeros.	1	MADRID	AE	A	EX21	28	17517,62		-Legislación Penitenciaria. -Diseño y evaluación de programas. -Extranjería. -SIP.	5 5 4	

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	VACANTES	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN			NIVEL C.D.	C.ESPEC ANUAL	TITUL. ACADEM. OBSERVAC.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PUNT. MAX.
				AD	GR	CUERPOS						
16	JEFE AREA DISEÑO EVAL Y SEGUIMI. PROG. TRATAMI. ADM. PENIT. - Diseño de programas de tratamiento para Centros Penitenciarios - Determinación de los procedimientos de evaluación y los instrumentos adecuados aplicables en los Centros Penitenciarios - Seguimiento de la ejecución de los programas de tratamiento - Propuesta de actuaciones para mejora de la eficacia de los programas. - Elaboración de informes y memorias técnicas	1	MADRID	AE	A	EX21	28	15249,28	-Sobre técnicas de tratamiento .Diseño y evaluación de programas. -SIP.	- Experiencia en diseño de programas de tratamiento en el ámbito penitenciario .Experiencia en procedimientos de evaluación e instrumentos adecuados aplicables en los Centros Penitenciarios Experiencias en la elaboración de informes y memorias sobre eficacia de programas de tratamiento	5 5 4	
17	JEFE SERVICIO TRATAMIENTO Y PERMISOS ADM. PENIT. - Gestión de las propuestas de clasificación y asignación de destino formuladas por las Juntas de Tratamiento - Gestión de permisos ordinarios y extraordinarios y aprobación de salidas programadas y de atención especializada acordados por las Juntas de Tratamiento. - Planificación y seguimiento de las actuaciones sobre estas materias. - Elaboración de informes técnicos y memorias de la Unidad.	1	MADRID	AE	AB	EX21	26	12866,74	- Legislación Penitenciaria -S.I.P.	- Experiencia actualizada en el estudio, valoración y resolución de las propuestas de clasificación y destino, así como de permisos, salidas programadas y programas de atención especializada. - Experiencia en la elaboración de informes a las Autoridades Judiciales y administrativa, así como informes de seguimiento en materias de su competencia. - Experiencia en la elaboración, control y seguimiento de las actuaciones sobre permisos, salidas y programas, así como en las memorias correspondientes. - Coordinación con los Servicios periféricos y otras Unidades de los Servicios Centrales en materias propias de este Servicio	4 4 3 3	
18	JEFE SERVICIO EVAL Y SEGUIMI. PROG. TRATAMI. ADM. PENIT. . Diseño del contenido de los programas de tratamiento específicos . Supervisión la implantación de los programas de tratamiento específicos . Selección de los procedimientos e instrumentos de evaluación de los programas de tratamiento específicos . Participa en el diseño de los cursos de formación relacionados con la Unidad y elabora informes técnicos y memorias relacionadas con las actuaciones de la Unidad.	1	MADRID	AE	AB	EX21	26	11348,96	-Técnicas de tratamiento -Evaluación de programas	- Experiencia en diseño de programas de tratamiento penitenciario .Experiencia en procedimientos de evaluación e instrumentos adecuados aplicables en los Centros Penitenciarios Experiencias en la elaboración de informes y memorias sobre eficacia de programas de tratamiento	5 5 4	
19	JEFE SERVICIO PROGRAMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ADM. PENIT. - Programación, organización, coordinación y control de los programas culturales, de bibliotecas y deportivos que se llevan a cabo en los Centros penitenciarios	1	MADRID	AE	AB	EX21	26	11348,96	- Organización y gestión de bibliotecas -Sobre programación y gestión de actividades. -SIP.	- Experiencia en organización, programación y gestión de programas de bibliotecas, programas deportivos y culturales. -Elaboración de procedimientos específicos relativos a la gestión de actividades y programas de bibliotecas, culturales y deportivos. -Experiencia en organización de eventos culturales y deportivos.	5 5 4	
20	JEFE SERVICIO TALLERES OCUPACIONALES Y PROG. EDUCATIVOS ADM. PENIT. - Participar en la coordinación y seguimiento de las actividades educativas en los centros penitenciarios en: Educación Infantil, educación para adultos; otras enseñanzas regladas no universitarias y universitarias - Elaboración de informes	1	MADRID	AE	AB	EX21	26	11348,96	- Educación de adultos para psico-pedagogos SIP.	- Experiencia en organización y funcionamiento de servicios educativos y de educación infantil en el ámbito penitenciario - Experiencia en organización, programación y gestión centralizada de programas ocupacionales en el ámbito penitenciario - Experiencia en la gestión y tratamiento de actividades educativas y de educación infantil en el ámbito penitenciario - Experiencia en la elaboración de procedimientos específicos para el ámbito penitenciario relativos a la gestión de actividades y programas educativos	4 4 3 3	
21	PSICOLOGO CENTRAL DE OBSERVACIÓN ADM. PENIT. -Complementación de la labor de los Equipos de Clasificación de los Centros Penitenciarios, tanto desde su sede central como en sus desplazamientos a ellos. -Emisión de informes propios de su especialidad solicitados tanto por las Autoridades Judiciales como Penitenciarias.	1	MADRID	AE	A	0902	24	12566,74	-Legislación Penitenciaria. -Procedimiento Administrativo. - Técnicas de evaluación de programas. -SIP. Sistema de Información Penitenciaria.	-Experiencia actualizada en elaboración de informes o resolución de consultas de carácter técnico formuladas por las distintas Autoridades. -Experiencia actualizada en clasificaciones iniciales y revisiones de grado de internos en los distintos Centros Penitenciarios. -Participación en programas de investigación o diseño psicológico en Centros Penitenciarios.	5 5 4	

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	VACANTES	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN			NIVEL C.D.	C.ESPEC ANUAL	TITUL. ACADEM. OBSERVAC.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PUNT. MAX.
				AD	GR	CUERPOS						
22	JEFE SECCIÓN TRATAMIENTO 2 ADM. PENIT. -Valoración y emisión de informes sobre las peticiones de traslados por motivos penitenciarios. -Gestión, tramitación y seguimiento de los traslados de internos concedidos por motivos penitenciarios a los diferentes Centros Penitenciarios. -Elaboración de informes y estadísticas sobre los permisos concedidos por motivos penitenciarios.	1	MADRID	AE	AB	EX21	24	6507,50		-Legislación Penitenciaria. -SIP. Sistema de Información Penitenciaria.	-Experiencia en valoración y emisión de informes sobre los permisos concedidos por motivos penitenciarios. -Experiencia en la tramitación de las resoluciones de traslado fundamentadas en la participación en programas de tratamiento. -Experiencia en la elaboración de informes y estadísticas de carácter técnico.	5
23	JEFE SECCIÓN TRASLADOS ADM. PENIT. - Estudio de propuestas de traslados de internos, y elaboración de informes técnicos. - Planificación y control de aplicaciones informáticas en materia de traslados de internos y elaboración de estadísticas. -Elaboración y diseño de programas y actividades que mejore la gestión de traslados de internos.	1	MADRID	AE	AB	EX21	24	6507,50		-Legislación Penitenciaria. - SIP. Sistema de Información Penitenciaria.	- Experiencia en estudio y valoración de propuestas de traslado, por razones judiciales, reingresos y otros motivos penitenciarios. -Experiencia actualizada en la gestión de las aplicaciones informáticas que las órdenes de traslados y conducciones conllevan. - Experiencia en la realización de informes y estudios requeridos por las Autoridades Judiciales y Administrativas.	5
24	JEFE SECCIÓN GESTIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ADM. PENIT. Seguimiento de las intervenciones de Asociaciones y Entidades colaboradoras Gestión y mantenimiento de la bases de datos tanto de Asociaciones como de colaboradores. Gestión de documentación relativa a estos cometidos tanto en relación con Asociaciones como con los propios Centros Penitenciarios Elaboración de informes y memorias	1	MADRID	AE	AB	EX21	24	5008,92		- Legislación Penitenciaria -SIP. Sistema de Información Penitenciaria. - Técnicas de evaluación de programas.	- Experiencia en el seguimiento de los proyectos y programas que realizan Asociaciones y Entidades en los centros penitenciarios. -Experiencia en la gestión de las bases de datos relativas a Entidades, programas y colaboradores - Experiencia en la elaboración y gestión de informes relativos a las actividades que realizan asociaciones y otras entidades en los centros penitenciarios.	6 4 4
25	TÉCNICO SUPERIOR N24 ADM. PENIT. -Elaboración de informes y propuestas técnicas en materia de Régimen y Tratamiento Penitenciario. -Elaboración de Memorias relativas a la gestión penitenciaria.	1	MADRID	AE	A	0902	24	6507,50		-Legislación Penitenciaria. -SIP. Sistema de Información Penitenciaria.	-Experiencia actualizada en la elaboración de informes técnicos en materia penitenciaria. -Experiencia en funciones de asesoramiento sobre materias propias de la gestión penitenciaria. -Experiencia en gestión de propuestas de clasificación de internos.	5 5 4
26	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO ABIERTO Y MEDIDAS ALTERNATIVAS JEFE ÁREA DE MEDIO ABIERTO Y CONTROL TELEMÁTICO ADM. PENIT. - Planificar y coordinar la implantación de los diferentes sistemas de control telemáticos a los internos a los que se le ha asignado esta medida - Elaboración de informes técnicos sobre impacto de esta actividad	1	MADRID	AE	A	EX21	28	15249,28		-Instalación en C.P. de aplicación EMS 2000 - Monitorización de GPS y Unidad de alcohol. - Legislación Penitenciaria. -SIP. Sistema de Información Penitenciaria	- Experiencia en coordinación y seguimiento de programas de medios telemáticos para penados - Experiencia en redacción de informes sobre medio abierto y/o medios telemáticos - Experiencia actualizada en la gestión, estudio y resolución de propuestas de aplicación de medios telemáticos	5 5 4
27	JEFE SERVICIO CONTROL TELEMÁTICO ADM. PENIT. - Gestión de las propuestas de aplicación de medios telemáticos a los internos - Control y seguimiento de los instrumentos de control.	1	MADRID	AE	AB	EX21	26	11348,96		- Instalación en C.P. de aplicación EMS 2000 - Legislación Penitenciaria - Bases de Datos - Hojas de Cálculo. -SIP. Sistema de Información Penitenciaria.	- Experiencia actualizada en gestión de programas de medios telemáticos para penados - Experiencia actualizada en la gestión de aplicaciones informáticas en materia de medio abierto - Experiencia en seguimiento de contratos de suministros y asesoría técnica sobre medios telemáticos para internos - Experiencia actualizada en la gestión, estudio y resolución de propuestas de cambios de modalidad en medio abierto	5 4 2 3

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	VACANTES	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN			NIVEL C.D.	C. ESPEC ANUAL	TITUL. ACADEM. OBSERVAC.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PUNT. MAX.
				AD	GR	CUERPOS						
28	JEFE SERVICIO MEDIO ABIERTO ADM. PENIT. - Revisión de las propuestas de clasificación de régimen abierto de los internos - Coordinación de actividades y programas a realizar por los internos en régimen abierto.	1	MADRID	AE	AB	EX21	26	11348,96	- Legislación Penitenciaria - SIP. Sistema de Información Penitenciaria	- Experiencia en estudios, tramitación y resolución de propuestas de clasificación y destino de penados - Experiencia en coordinación con entidades e instituciones que desarrollan su trabajo en medio abierto - Experiencia actualizada en localización y gestión de recursos externos para cumplimiento en medio abierto	6 5 3	
29	JEFE SECCIÓN ACCIÓN SOCIAL ADM. PENIT. - Gestión de las resoluciones de asignación de medio abierto a los internos - Gestión de las ayudas y recursos originados para los internos en esta situación	1	MADRID	AE	AB	EX21	24	6507,50	- Legislación Penitenciaria - Bases de Datos - Hojas de Cálculo - SIP. Sistema de Información Penitenciaria	- Experiencia en la gestión, estudio y resolución de propuestas de tratamiento en medio abierto - Experiencia actualizada en la gestión de aplicaciones informáticas en materia de medio abierto - Experiencia actualizada en la elaboración de estadísticas sobre permisos en medio abierto	7 4 3	
30	JEFE SECCIÓN SEGUIMIENTO LIBERTAD CONDICIONAL ADM. PENIT. - Gestión de programas y mecanismos de control implantados para los penados que se encuentran en libertad condicional - Mantenimiento de las bases de datos y aplicaciones informáticas que permiten el control de los penados	1	MADRID	AE	AB	EX21	24	6507,50	- Legislación Penitenciaria - Hoja de cálculo. - Bases de datos. - SIP. Sistema de Información Penitenciaria.	- Experiencia en la gestión, seguimiento y control de liberados condicionales - Experiencia actualizada en la gestión de aplicaciones informáticas en el estudio, seguimiento y control de los liberados condicionales - Experiencia en la elaboración de informes	7 4 3	
31	JEFE SECCIÓN TRATAMIENTO EN MEDIO ABIERTO ADM. PENIT. - Gestión de las resoluciones de asignación de medio abierto, así como de los permisos concedidos a estos penados	1	MADRID	AE	AB	EX21	24	6507,50	- Legislación Penitenciaria - Bases de Datos - Hoja de Cálculo. - SIP. Sistema de Información Penitenciaria.	- Experiencia en la gestión, estudio y resolución de propuestas de permisos en medio abierto - Experiencia actualizada en la gestión de aplicaciones informáticas en medio abierto - Experiencia en la elaboración de informes técnicos sobre el desarrollo de las diferentes modalidades en medio abierto y su aplicación.	7 4 3	

**ADSCRIPCIÓN A CUERPOS:**  
EX21: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CÓDIGOS 12,13,14, Y 17 DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 6 DE FEBRERO DE 1989 DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y OECR DE 27/7/07.  
EX33: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CÓDIGOS 12,13, Y 17 DE LA RESOLUCIÓN DE 17-1-1986, DEL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y, PERSONAL ESTATUTARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.  
0902: CUERPO TÉCNICO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, Y CECIR DE 27/7/07.

**TITULACIÓN ACADÉMICA:**

21100: LICENCIADO EN DERECHO  
21130: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA  
21140: LICENCIADO EN MEDICINA  
32260: DIPLOMADO EN ENFERMERÍA  
2A002: INGENIERO O ARQUITECTO SUPERIOR  
3A004: INGENIERO O ARQUITECTO TÉCNICO  
3A009: TITULACIÓN UNIVERSITARIA DE PRIMER O SEGUNDO CICLO

**OBSERVACIONES:**

**TPS:** \*TITULACIÓN O CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGÚN EL ART. 37.2 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, APROBADO POR R.D. 38/97  
**M.G.:** MOVILIDAD GEOGRÁFICA. LOS TITULARES DE ESTOS PUESTOS DE TRABAJO DEBERÁN DESPLAZARSE A CENTROS SITUADOS EN DIVERSAS LOCALIDADES



**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**  
**Y**  
**ORGANISMO AUTÓNOMO TRABAJO PENITENCIARIO**  
**Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

**A N E X O II**

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
D.N.I.:		Cuerpo o escala a que pertenece:		N.R.P.:	
Domicilio:		Provincia:		Localidad:	
				Teléfono:	

**DESTINO ACTUAL**

Ministerio:		Unidad o Centro de destino:		Puesto de Trabajo Desempeñado:	
Nivel de C. Destino:		Situación: titular <input type="checkbox"/> comisión <input type="checkbox"/>		Fecha inicial de desempeño:	
				Grado Personal:	
Localidad:		Teléfono oficial:			

**SOLICITA: ser admitido en la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo vacantes, anunciada por Resolución, de fecha ..... ("BOE" de .....), para el/los puesto/s de trabajo de:**

Orden Prefer.	Nº ORDEN (*)	Denominación del puesto de trabajo	Centro solicitado

(\*) Nº ORDEN: según aparece en el Anexo I de la convocatoria y correspondiente al puesto de trabajo que se solicita.

En ..... a ..... de ..... de 2007

**FIRMA**

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.**  
**SERVICIO DE SELECCIÓN Y CONCURSOS**  
**C/ Alcalá 38-40, planta segunda. 28071. MADRID**



**OBSERVACIONES: (11)**

(Firma y sello)

**INSTRUCCIONES:**

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C = Administración del Estado.  
A = Administración Autonómica.  
L = Administración Local.  
S = Seguridad Social.

(2) Sólo cuando conste en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(4) Puesto de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 50 del reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril).

(6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



**Ministerio del Interior**

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE SERVICIOS PRESTADOS

Don/Doña ....., con Documento Nacional de Identidad número.....,destinado en (Unidad) ..... y desempeñando el puesto de trabajo de ....., declaro bajo juramento o prometo, a los efectos de valoración del mérito de "Antigüedad" previsto en la base tercera del concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, convocados por Resolución ....., que los datos que a continuación se relacionan son ciertos:

1º.- Servicios prestados en puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. (En el caso de Cuerpos no penitenciarios deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Unidad de Personal donde actualmente presten sus servicios con expresión de las fechas de desempeño):

AÑOS / MESES/ DÍAS

--	--	--

2º.- Servicios prestados en puestos de trabajo en el resto de la Administración

AÑOS / MESES/ DÍAS

--	--	--

En ....., a ..... de ..... de 2007

FIRMA